

Guía para Solicitudes de Autoconsumo con Fuentes Nuevas, Renovables y Limpias

Los clientes que desean regirse bajo el Procedimiento para Autoconsumo con Fuentes Nuevas, Renovables y Limpias deben presentar los siguientes documentos:

1. Nota a la Distribuidora indicándole que desea conectarse a la red y con la siguiente información:
 - Nombre y cédula del dueño.
 - Capacidad de la planta en kW.
 - Número de Instalación de Suministro (NIS).
 - Indicación del elemento de seccionamiento elegido: dispositivo de desconexión manual del tipo rompe carga visible o interruptor principal.
 - Indicación del método de pago de crédito elegido: cheque, ACH o crédito a la cuenta de electricidad.
 - Indicación del periodo de liquidación elegido: semestral o anual.
 - Autorización al tramitante con su nombre y cédula.
2. Copia de cédula del dueño.
3. Copia de cédula del tramitante.
4. Copia del registro de propiedad y/o sociedad.
5. Diseño Eléctrico de la instalación de la Planta de Generación, debidamente aprobado por las Autoridades Competentes (Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá e Ingeniería Municipal);
6. Especificaciones técnicas de los equipos que conforman la planta de Generación.

Una vez cumpla con lo indicado anteriormente, se procede con la confección del Contrato para firma por ambas partes y coordinar la instalación o el cambio a medidor bidireccional.

Guía de información para la presentación de Planos de Autoconsumo:

1. Plano de localización y ubicación regional escala 1:50000, 1:25000 o 1:10000.
2. Diagrama unifilar eléctrico existente y nuevo.
3. Resumen de carga del sistema fotovoltaico
4. Unifilar eléctrico del sistema fotovoltaico.
5. Indicar la capacidad de la planta (kW) y las características técnicas de la misma.
6. NIS o número de medidor del suministro.
7. Para baja tensión, deberá definir el dispositivo de desconexión que contempla:
 - a. Interruptor principal
 - b. Dispositivo de desconexión manual del tipo rompe carga visible, que proporcione un punto de separación entre la salida de la Central Particular, y cualquier alambrado de EL CLIENTE conectado al sistema de LA EMPRESA, el cual deberá instalarse accesible a LA EMPRESA. El dispositivo deberá tener la capacidad de ser bloqueado en la posición de abierto, por medio de un candado.

Para media tensión, EL CLIENTE instalará un dispositivo de desconexión manual del tipo rompe carga visible, que proporcione en el punto de conexión, un punto de separación entre EL CLIENTE conectado al sistema de LA EMPRESA, el cual deberá instalarse accesible a LA EMPRESA. El dispositivo deberá tener capacidad de ser bloqueado en la posición de abierto, por medio de un candado.

8. Deberá tener un dispositivo automático que desconecte el suministro de la distribuidora en casa de falta de energía del distribuidor.
9. Vista de planta que muestre, cuadro de medida, ubicación del interruptor principal e indicativo de ubicación del medio de desconexión manual del sistema fotovoltaico.
10. Diseño Eléctrico de la instalación debidamente aprobado por las Autoridades Competentes (Seguridad del cuerpo de bomberos e Ingeniera Municipal) para asegurar el cumplimiento de la normativa eléctrica vigente (Reglamento de las Instalaciones Eléctricas de la República de Panamá-RIE).
11. Deberá presentar en vista de planta, nota indicativa de letrero: “Atención, Sistema Fotovoltaico Conectado”, en el lugar donde será ubicado.
12. Indicación para el sistema del FP del mayor o igual a 0.90.
13. Para cargas mayores de 500 kW, el cliente debe presentar un interruptor telecontrolado de desconexión automática.